

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

VAS/GCM/AN/VERH

REF.: Aprueba convenio de transferencia de recursos del Programa Promoción de la Autonomía y Atención de la Dependencia, que indica.

RES. EXENTA: N° 007338

SANTIAGO, 17 NOV 2014

VISTOS:

DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; Decreto Supremo N°79, de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social que nombra transitoria y provisionalmente Director Nacional de SENADIS; la Resolución Exenta N°6203, de 2014, de SENADIS que Complementa Resolución Exenta N°4973, de 2014, de SENADIS, ordenando la suscripción de los convenios de transferencia que indica; la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de Toma de Razón, y los demás antecedentes adjuntos,


RESUELVO:

1.- APRUÉBASE el convenio transferencia de recursos del Programa Promoción de la Autonomía y Atención de la Dependencia, suscrito con fecha 10 de octubre de 2014 entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y Asociación de Padres y Amigos de Los Autistas ASPAUT V Región, cuyo texto se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución.

2.- IMPÚTESE el gasto que demande el financiamiento del convenio indicado al Subtítulo 24, ítem 01 y asignación 584, del presupuesto vigente del Servicio.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




MAURO TAMAYO ROZAS
Director Nacional (TyP)

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA
ENTRE
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
Y**

ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DE LOS AUTISTAS V REGIÓN

En Santiago, a 10 de octubre de 2014, el SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, rol único tributario N° 72.576.700-5, representado por su Director Nacional (TyP), don Mauro Tamayo Rozas, cédula nacional de identidad N° 14.612.628-6, ambos domiciliados en Miraflores N° 222, piso 8, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, en adelante SENADIS; y por la otra Asociación de Padres y Amigos de los Autistas V Región, rol único tributario N° 71.578.700-8, representado/a en este acto por don/doña Karen Chacón Flores, cédula nacional de identidad N° 13.653.874-8, ambos domiciliados en Av. Santa Inés, Esquina Gorrión S/N, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso, en adelante el/la EJECUTOR/A, han acordado lo siguiente:

CONSIDERANDO

1° Que, en virtud de la Ley N° 20.422, el Servicio Nacional de la Discapacidad es un servicio público funcionalmente descentralizado y desconcentrado territorialmente, que tiene por finalidad promover la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad.

2° Que, el Servicio Nacional de la Discapacidad tiene entre sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 62 letras d) y e), promover y desarrollar acciones que favorezcan la coordinación del sector privado con el sector público en todas aquellas materias que digan relación con mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, y financiar total o parcialmente, planes, programas y proyectos.

3° Que, la Ley N° 20.422, en su artículo 12 dispone que: "El Estado promoverá la autonomía personal y la atención a las personas en situación de dependencia".

4° Que, la Resolución Exenta N° 6203, de 2014, de SENADIS ordenó la suscripción del presente convenio de transferencia de recursos atendido que técnicamente el/la EJECUTOR/A cumple con las condiciones necesarias para garantizar la eficiencia y eficacia de la administración de los recursos públicos y la adecuada implementación del Programa de Promoción de la Autonomía y Dependencia.

5° Que, de conformidad a la Ley N° 20.713 de Presupuestos para el sector Público año 2014, SENADIS cuenta con la disponibilidad de recursos necesaria para la ejecución del Programa de Promoción de la Autonomía y Atención de la Dependencia.

6° Que, el artículo 66, letra c) de la Ley N° 20.422, confiere al Director Nacional la facultad de dirigir, organizar y administrar el Servicio y velar por el cumplimiento de sus objetivos. Asimismo, en virtud de lo señalado en la parte final de su letra f), podrá celebrar cualquier acto o contrato en cumplimiento del objeto y funciones del Servicio.



Las partes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: OBJETO. Las partes acuerdan celebrar el presente convenio con el propósito de dar cumplimiento a las actividades necesarias para la adecuada y oportuna ejecución del Programa de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia de personas con Discapacidad de la región de Valparaíso

Para estos efectos, las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del presente Convenio, se encuentran detalladas en el Anexo N°3, el que se entiende formar parte integrante del mismo.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DE SENADIS. SENADIS se obliga a transferir al/a la EJECUTOR/A la suma de \$7.000.000.- (Siete millones de pesos), que serán destinados, exclusivamente, a financiar las acciones de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia de personas en situación de Discapacidad que den cumplimiento al Objeto del presente Convenio, con estricta sujeción a los términos y categorías desglosadas en el Anexo N°1 y en la siguiente tabla de presupuesto:

PRESUPUESTO	
CATEGORÍA	MONTO
Inversión	\$0
Recurrentes	\$952.000
Personal	\$6.048.000
Administración	\$0
Total Presupuesto Aprobado	\$7.000.000

Y, para el financiamiento del pago de los servicios de el/la/los/las profesional/es y/o técnicos con las características que a continuación se indican:

Profesional y/o técnico	Cantidad de horas del Profesional y/o Técnico (Hrs. Semanales)	Valor mensual Bruto	Costo total meses
Psicóloga	8	\$144.000	\$1.008.000
Terapeuta Ocupacional	16	\$288.000	\$2.016.000
Educadora Diferencial	16	\$288.000	\$2.016.000
Asistente Social	8	\$144.000	\$1.008.000
			TOTAL \$6.048.000



El/la EJECUTOR/A no podrá solicitar a SENADIS modificaciones a los montos asignados a cada una de las categorías desglosadas en el presupuesto señalado precedentemente, salvo en cuanto se trate del uso del saldo no gastado, cuya modificación presupuestaria se registrará conforme a las disposiciones del presente acuerdo.

SENADIS depositará la transferencia de fondos, en la cuenta Corriente del/de la EJECUTOR/A N°0504 0011 0100050412 del Banco BBVA una vez que se encuentre presentada ante Senadis, la rendición de cuentas, proveniente de cualquier otra obligación que sea exigible entre las mismas partes, al momento de la remesa de dinero.

Para todos los efectos legales, bastará con el documento de depósito bancario para probar la transferencia efectuada.

Se debe tener presente que, con el fin de evitar perjuicios o retardos en la fecha de inicio de la ejecución del proyecto, el/la EJECUTOR/A podrá realizar gastos asociados a su ejecución a partir del día hábil siguiente de la fecha de entrada en vigencia de este acuerdo de voluntades

TERCERO: PERFIL DEL PROFESIONAL Y/O TÉCNICO. El profesional y/o técnico deberá cumplir con el siguiente perfil:

- i. Poseer Título Profesional y/o Técnico Profesional del Área de la Salud, Educación, de la intervención Psicosocial, de las Comunicaciones u otras, con experiencia en el trabajo con personas en situación de discapacidad y atingentes a la propuesta presentada.
- ii. Conocimiento en las áreas de Prevención, Promoción, Rehabilitación e Inclusión Social de personas en situación de discapacidad, sus familias y comunidades.
- iii. Conocimiento en estrategias de trabajo con familia y cuidadores de personas en situación de discapacidad.
- iv. Interés en desarrollarse en el área del trabajo comunitario y desarrollo local.
- v. Capacidad de trabajo en equipo y de gestión de las redes locales.
- vi. Capacidad de motivación y organización de redes sociales de base.

Los/las profesionales y/o técnicos contratados/as por el/la EJECUTOR/A deberá corresponder estrictamente a la información detallada en el Anexo 1 en su Categoría Personal.

CUARTO: ACCIONES DEL PROFESIONAL Y/O TÉCNICO Las acciones del profesional y/o técnico deben ser en torno a:

- i. Brindar cuidado a las personas en situación de discapacidad con algún grado de dependencia, entendiendo que las acciones de cuidado son aquellas que se realizan directamente sobre el desarrollo de las actividades de la vida diaria del usuario y sus necesidades de mantención del propio bienestar ya sea porque la persona no puede realizar estas actividades o porque presenta dificultad para hacerlo.



- ii. Brindar apoyo psicosocial a las personas en situación de discapacidad con algún grado de dependencia, sus familias y su entorno comunitario, entendiendo que el apoyo psicosocial se brindará a través de acciones psico-socio-educativas dirigidas a promover la adquisición, aprendizaje y manejo de destrezas, conductas y habilidades para que el usuario se desenvuelva de forma más efectiva en su entorno; acciones de apoyo socio-comunitario orientado a fomentar y mantener la participación social de la persona y que ésta posea conocimientos sobre los recursos comunitarios existentes de los que puede hacer uso; y acciones directas a familiares y/o cuidadores.
- iii. Realizar las adaptaciones del entorno necesarias para facilitar el desarrollo de las actividades significativas del usuario, para disminuir las barreras físicas que limiten el desempeño de la persona en situación de discapacidad, disminuyendo con esto, la necesidad de apoyo de parte de otros y aumentando su autonomía e independencia.

QUINTO: RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA. El/la EJECUTOR/A deberá contratar por su cuenta y riesgo los servicios de los/as profesionales y/o técnicos, debiendo éstos últimos cumplir con los perfiles requeridos respectivamente.

El contrato por los servicios profesionales y/o técnicos que mantenga y/o celebre el/la EJECUTOR/A, para la ejecución del presente convenio, no generará vínculo alguno entre SENADIS y los/as profesionales y/o técnicos que presten sus servicios en virtud de este convenio.

SEXTO: EXCLUSIVIDAD DE LOS SERVICIOS DEL PROFESIONAL Y/O TÉCNICO los referidos profesionales y/o técnicos deberán estar destinados única y exclusivamente al desarrollo de las actividades que permitan el cumplimiento de los objetivos del presente convenio, obligación que las partes elevan al carácter de esencial y su incumplimiento dará derecho a SENADIS para poner término al presente convenio en forma anticipada y exigir la devolución de los dineros transferidos por este acto.

SÉPTIMO: OBLIGACIONES DEL/DE LA EJECUTOR/A. A su vez el/la EJECUTOR/A se obliga a:

- i. Invertir la suma transferida en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio.
- ii. Cumplir con el objetivo y las indicaciones descritas en las cláusulas de este instrumento.
- iii. Realizar los informes técnicos y administrativos que SENADIS solicite.
- iv. Incluir a SENADIS en sus actividades de difusión, promoción y comunicación relativas al presente Convenio, el objetivo del mismo y que su ejecución “aporta a la Inclusión social de personas en situación de discapacidad y es financiado por el Servicio Nacional de la Discapacidad-SENADIS-Gobierno de Chile”, mediante publicación destacada en un lugar visible de la institución o sede, para conocimiento de la comunidad.
- v. Otorgar a SENADIS todas las facilidades que le sean requeridas para el seguimiento del proceso, con motivo de visitas de monitoreo, supervisión o de control, así como en las de carácter protocolar, que se organicen desde la Dirección Nacional o Dirección Regional de SENADIS, el Ministerio de Desarrollo Social u otra autoridad del Estado.
- vi. Informar por escrito a SENADIS de todo cambio de domicilio.



- vii. Rendir cuenta en conformidad a lo establecido en el presente convenio.
- viii. Realizar las denuncias pertinentes y oportunas ante la autoridad competente de todo hecho presenciado que pueda ser constitutivo de crímenes o simples delitos, de acuerdo a las obligaciones establecidas en la ley.
- ix. Desarrollar un documento de sistematización de la práctica de las acciones realizadas en virtud del presente Convenio, de acuerdo a los lineamientos que previamente SENADIS especifique, el cual contenga las prácticas realizadas, los recursos asociados, los aspectos relacionales con las personas, sus familias y la comunidad y cualquier otro aspecto relevante para la realización de la experiencia.

OCTAVO: CONTENIDO Y REMISIÓN DE INFORMES. El/la EJECUTOR/A deberá enviar a SENADIS, informes técnicos que deberán contener, a lo menos, lo siguiente:

1. Comunicar el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del convenio.
2. Avances técnicos registrados en el desarrollo del plan de trabajo, indicando las debilidades y fortalezas que presenta y las medidas dispuestas para optimizar sus resultados.
3. Evaluar la gestión en relación a la cantidad de beneficiarios en situación de discapacidad que acceden a las acciones ejecutadas en el marco del convenio, indicando su rango etario, tipo y grado de discapacidad, sexo, entre otros.
4. Informar sobre la continuidad de las actividades y resultados propuestos.
5. Desarrollar una sistematización del proceso que constituye parte del Informe Técnico Final.
6. Informar las siguientes actividades que son parte de la estrategia de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia de personas con Discapacidad:
 - a. **Entrega de cuidados** a personas en situación de discapacidad con algún grado de dependencia, entendiéndose que las acciones de cuidado son aquellas que se realizan directamente sobre el desarrollo de las actividades de la vida diaria del usuario y sus necesidades de mantención del propio bienestar ya sea porque la persona no puede realizar estas actividades o porque presenta dificultad para hacerlo.
 - b. **Apoyo psicosocial** a las personas en situación de discapacidad con algún grado de dependencia, sus familias y su entorno comunitario, favoreciendo los procesos de inclusión de éstas en la red social.
 - c. **Adaptaciones del entorno** necesarias para facilitar el desarrollo de las actividades significativas del usuario, para disminuir las barreras físicas que limiten el desempeño de la persona con discapacidad, disminuyendo con esto, la necesidad de apoyo de parte de otros y aumentando su independencia.

El Primer Informe Técnico: **02 de Marzo 2015**

El Informe Técnico Final: **15 de Julio 2015**

Los Informes Financieros deben ser entregados a la Dirección Regional de SENADIS, dando cuenta de los gastos realizados **mensualmente** mediante documentación auténtica y pertinente, conforme a lo dispuesto en la Resolución N°759, de 2003, de la Contraloría General de la República, y sus posteriores modificaciones.



NOVENO: COSTOS DISTINTOS A LOS PROGRAMADOS. Para el caso que el/la EJECUTOR/A requiriera realizar gastos por sobre los montos transferidos en este convenio para cada una de las categorías presupuestarias, la diferencia será de su cargo.

DÉCIMO: GARANTÍA. Para asegurar el fiel, total y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contrae en virtud del presente convenio, el/la EJECUTOR/A toma y entrega a SENADIS, a cuyo nombre recibirá, a su entera satisfacción, el Director Nacional de la institución, una garantía emitida por el/la EJECUTOR/A, ya sea póliza de seguro, vale a la vista o boleta de garantía bancaria, equivalente al 10% de la suma transferida, esto es, la suma de \$700.000 (Setecientos mil pesos), documento extendido a la orden del Servicio Nacional de la Discapacidad.

La garantía señalada precedentemente permanecerá vigente hasta el **28 de Septiembre 2015**. Deberá estamparse en la garantía la siguiente glosa: "Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contrae el/la EJECUTOR/A con el Servicio Nacional de la Discapacidad". Los costos de constitución de dicha garantía serán de cargo exclusivo del/de la EJECUTOR/A en ningún caso serán financiados con recursos otorgados por SENADIS.

DÉCIMO PRIMERO: FINALIDAD DEL FINANCIAMIENTO. La suma que se transferirá corresponde al total del monto asignado al efecto, entregado por una sola vez y con el único destino que en este instrumento se establece.

El/la EJECUTOR/A debe encontrarse inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y otorgar a SENADIS un comprobante de ingreso de la suma recibida.

Para el caso que el/la EJECUTOR/A requiriera gastar una suma mayor, para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo, a cuyo financiamiento contribuye SENADIS en virtud del presente Convenio, la diferencia no financiada será asumida exclusivamente por el/la EJECUTOR/A, a su cargo.

Para el caso que los costos referidos sean inferiores a los montos transferidos, el/la EJECUTOR/A podrá solicitar formalmente a la Dirección Regional la modificación presupuestaria que permita hacer uso del saldo no gastado, la cual deberá realizarse con una anticipación de a lo menos 60 días corridos anteriores a la fecha del término de ejecución. En caso de no cumplir con esta exigencia el/la EJECUTOR/A hará devolución de la diferencia.

DÉCIMO SEGUNDO: FISCALIZACIÓN CONTRALORÍA. Se deja constancia que los fondos que SENADIS transfiere por este convenio al/a la EJECUTOR/A, son fondos públicos contemplados en la Ley de Presupuesto Nacional. En atención a lo anterior, y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°19.862, el/la EJECUTOR/A señala que se ha inscrito en el Registro de Receptores de Fondos Públicos del Servicio Nacional de la Discapacidad, en conformidad a dicha Ley, antes de la recepción de los fondos, y que mantendrá actualizados todos sus antecedentes para ser puestos a disposición de la Contraloría General de la República, debiendo acatar lo que ella disponga en ejercicio de sus atribuciones.

DÉCIMO TERCERO: RENDICIÓN DE CUENTAS. El/la EJECUTOR/A deberá rendir cuenta mensualmente de los gastos efectuados de los recursos transferidos dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes y una rendición de cuentas final, a más tardar, el día **15 de Julio de 2015**, todas mediante documentación pertinente y auténtica.

En caso, que de la revisión de la rendición de cuenta surjan observaciones u objeciones, el/la EJECUTOR/A deberá subsanarlas dentro de los 15 días hábiles siguientes contados desde la recepción del oficio que las informe.

La rendición se ajustará a lo dispuesto en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, y sus posteriores modificaciones.

Aprobada la rendición de cuentas, SENADIS emitirá una carta de cierre que se remitirá formalmente, por carta certificada al domicilio del/de la EJECUTOR/A consignado en el presente instrumento.

Se hace presente que, SENADIS podrá rechazar aquellos gastos que realice el/la EJECUTOR/A que no se relacionen con el objeto del presente convenio, o que no puedan ser respaldados contablemente con documentación auténtica, a nombre del/de la EJECUTOR/A.

DÉCIMO CUARTO: ENTRADA EN VIGENCIA. El presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de la Resolución Exenta de SENADIS que lo apruebe y hasta la presentación del informe final de cuentas, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. Su plazo de ejecución será de **Siete meses** a contar de la entrada en vigencia.

La solicitud de prórroga sea, del período de ejecución del proyecto, como de la rendición final de cuentas, deberá requerirse directamente al/la Director/a Regional de SENADIS respectiva, con una anticipación de a lo menos 60 días corridos al vencimiento del plazo que se desea prorrogar.

DÉCIMO QUINTO: CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO. Se entenderá que constituye incumplimiento del presente contrato por parte del/de la EJECUTOR/A, las siguientes causales:

- 1) Destinación de los dineros transferidos en virtud del presente convenio a un fin que no corresponda al cumplimiento de las obligaciones del presente convenio.
- 2) Utilización fraudulenta de los dineros transferidos en virtud del presente convenio.
- 3) Adulteración de la documentación que sirva de respaldo a las rendiciones de cuentas.
- 4) Incumplimiento de los plazos establecidos en el presente convenio y en los instrumentos que se entienden formar parte integrante de él.
- 5) El incumplimiento de cualquiera otra obligación que el/la EJECUTOR/A mantenga con SENADIS.
- 6) Divulgar de cualquier forma información confidencial fuera de los términos señalados en el presente instrumento.

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contenidas en el presente convenio y en los instrumentos que forman parte integrante de éste, hará que SENADIS proceda a cobrar el instrumento de garantía, y a ejercer todas las acciones legales para recuperar el total del aporte financiado por el presente convenio que corresponda restituir, todo con reajustes en conformidad a la ley y el máximo interés convencional, calculados desde la fecha efectiva de entrega de los fondos, hasta la fecha de su restitución completa al SENADIS. Lo anterior, sin perjuicio de otras acciones judiciales que pudieran ser procedentes en conformidad a la ley.

DÉCIMO SEXTO: OBLIGACIÓN DE RESTITUIR LOS FONDOS. El/la EJECUTOR/A deberá restituir los fondos que se le entregan en el presente convenio, en los siguientes casos:

1. Restitución total:
En los casos de incumplimiento grave previstos en el presente convenio, sin embargo, tratándose del incumplimiento parcial, se procederá a la restitución respecto de lo no ejecutado.
2. Restitución parcial:
 - a) Si se hubiera incurrido en gastos menores de los contemplados en el presente convenio, y no se hubiese solicitado modificación presupuestaria para el uso del saldo no gastado, con una anticipación de, a lo menos, 60 días corridos anteriores a la fecha del término de ejecución.
 - b) En caso de haberse rendido cuentas y que ellas hayan sido parcialmente aprobadas por el SENADIS, el/la EJECUTOR/A deberá subsanar lo objetado. Si ello no ocurre por cualquier motivo dentro del plazo otorgado para tal efecto, deberá restituirse la totalidad del monto objetado
 - c) Para todos los efectos legales, se entenderá que la obligación de restituir los fondos, es actualmente exigible después de expirado el último día para rendir la cuenta o subsanar las objeciones que hubiera formulado el SENADIS. La liquidación de la misma será practicada por el SENADIS, en conformidad a su normativa interna de funcionamiento.

DÉCIMO SÉPTIMO: LISTADO DE BENEFICIARIOS/AS. Se deja constancia que el/la EJECUTOR/A entregará junto a la rendición de cuentas final un listado de beneficiarios/as en situación de discapacidad que hayan requerido atención durante la ejecución del presente convenio, que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de la Discapacidad, en el formato contenido en Anexo N°2 del presente convenio que se entiende formar parte integrante de él.

DÉCIMO OCTAVO: PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN. Las partes reconocen como información confidencial y amparada por las normas constitucionales, legales, reglamentarias y especialmente aquellas establecidas en el artículos 22 y 31 de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, relativas a la protección de la vida privada, toda información que sea transmitida entre ellas que diga relación con datos personales, esto es, los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables o que digan relación con datos sensibles, que son aquellos que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o intimidad, tales como los hábitos personales, el origen racial, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos y la vida sexual.

Dicha información no podrá, bajo circunstancia alguna, salvo para cumplir fines propios del respectivo organismo y expresados en este acuerdo de voluntades, ser divulgada a terceros, sean personas naturales o jurídicas, ni aún a pretexto de haber terminado el convenio por cualquier causa.

En relación con lo anterior, si una de las partes entrega información que contenga datos personales a la otra, ésta última quedará sujeta a las siguientes obligaciones, sin perjuicio de la obligación de dar cabal cumplimiento a las normas vigentes sobre protección de la vida privada y datos personales:

- 1) Limitar la divulgación de dicha información sólo a aquellos/as funcionarios/as que tengan estrictamente la necesidad de conocerla, en virtud del ejercicio de sus funciones.
- 2) Instruir, conforme a sus procedimientos internos, a los/as funcionarios/as que tengan acceso a la misma sobre las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial, sobre las obligaciones y derechos que ellas establecen.
- 3) Adoptar las medidas de seguridad que sean pertinentes, a fin de conservar la integridad de dicha información y prevenir su conocimiento, uso y divulgación por parte de personas no autorizadas.

La información que las partes se comuniquen o transmitan sólo podrá ser utilizada por éstas en el cumplimiento de sus funciones. En consecuencia, será de su responsabilidad impedir que otra persona o entidad utilice dicha información o le dé un uso distinto del indicado.

DÉCIMO NOVENO: EJECUCIÓN DEL CONVENIO. La ejecución del Convenio se llevará a efecto de conformidad con lo estipulado en las cláusulas precedentes y, en lo no previsto en ellas, acorde con lo señalado en la Guía de Gestión 2014, documento que las partes declaran conocer y que forma parte integrante del presente convenio.

VIGÉSIMO: TRIBUNALES COMPETENTES. Para todos los efectos derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valparaíso y se someten a la competencia de sus tribunales.

VIGÉSIMO PRIMERO: PERSONERÍA. La personería de don Mauro Tamayo Rozas para representar a SENADIS como Director Nacional (TyP), consta en Decreto Supremo N°79 de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social. Por su parte, la personería de don/doña Karen Chacón Flores, para representar al/a la EJECUTOR/A, consta en el Rep. N° 1751/2013, Reducción a Escritura Pública Acta N° 811 Reunión Constitutiva de Directorio ASPAUT V Región, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del/de la EJECUTOR/A y uno en poder del SENADIS.

MAURO TAMAYO ROZAS
Director Nacional (TyP)
Servicio Nacional de la Discapacidad



KAREN CHACÓN FLORES
Representante
Ejecutor/a

VAS/GCM/AA/VERH

ANEXO N°1

DETALLE PRESUPUESTARIO

CATEGORÍA E ÍTEM	Cantidad	Monto (\$)
	Aprobada	Senadis
INVERSION		
Infraestructura		
Equipos computacionales y Software		
Otros Equipos		
Herramientas		
Muebles		
Otros costos de inversión		
RECURRENTE		952.000
Materiales para Oficina		
Materiales para taller		96.000
Seminario y Eventos		
Movilización Urbana de Beneficiarios		
Salidas a Terreno de Beneficiarios		600.000
Otros Costos Recurrentes		256.000
PERSONAL		6.048.000
Psicóloga	1	1.008.000
Terapeuta Ocupacional	1	2.016.000
Educadora Diferencial	1	2.016.000
Asistente Social	1	1.008.000
ADMINISTRACIÓN		
TOTALES		7.000.000

ANEXO N°2
PLANILLA DE BENEFICIARIOS

RESOLUCIÓN EXENTA N°: _____ FECHA INFORME: _____

	Nombre Completo	RUT	Edad (años)	Diagnóstico Base (Principal)	Tipo Discapacidad	Grado Discapacidad %	Comuna de origen	Información del Cuidador			
								Nombre Completo	RUT	Inscripción RND	
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
n											

**FORMULARIO TÉCNICO
PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA
DEPENDENCIA**

I. CARÁTULA DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto:	PROGRAMA DE PREPARACIÓN PARA LA VIDA ADULTA DE JÓVENES CON AUTISMO EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA
Nombre Institución Proponente	ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DE LOS AUTISTAS ASPAUT V REGIÓN
Nombre Institución Ejecutora	ASPAUT V REGIÓN

1. Datos del Proponente

Nombre organización	Asociación de Padres y Amigos de los Autistas ASPAUT V REGIÓN	RUT	71.578.700-8
Nombre Representante Legal	Karen Chacón Flores	RUT	13.653.874-8
Dirección	Av. Santa Inés 2606	Ciudad	Viña del Mar
Comuna	Viña del Mar	Región	Valparaíso
Provincia	Valparaíso	Celular	78614993
e-mail	Aspaut.5region@gmail.cc	Teléfono	32-2686494
Año constitución de la persona jurídica	1989	Años de vigencia	25
¿Tiene fines de lucro?:	NO	¿Está acreditada ante SENADIS?	SI
¿El objeto de la entidad considera ejecución de acciones relacionadas al objeto del convenio a suscribir?			SI

2. Datos del Ejecutor

Nombre organización	Asociación de Padres y Amigos de los Autistas ASPAUT V REGIÓN	RUT	71.578.700-8
Nombre Representante Legal	Karen Chacón Flores	RUT	13.653.874-8
Dirección	Av. Santa Inés 2606	Ciudad	Viña del Mar
Comuna	Viña del Mar	Región	Valparaíso
Provincia	Valparaíso	Celular	78614993
e-mail	Aspaut.5region@gmail.com	Teléfono	32-2686494

3. Datos de instituciones asociadas

Nombre organización		RUT	
Nombre Representante Legal		RUT	
Dirección		Ciudad	
Comuna		Región	
Provincia		Celular	
e-mail		Teléfono	

1. Datos del Coordinador del Proyecto

Nombre	Viviana González Villarroel		
Teléfono	32-2686494	Celular	84354617
e-mail	vgonzavi@gmail.com		
Cargo	Directora		

HISTORIAL ENTIDAD EJECUTORA EN SENADIS

1. Antecedentes generales de la entidad:

La Asociación de Padres y Amigos de los Autistas ASPAUT V REGIÓN es una corporación sin fines de lucro creada por un grupo de padres de niños autistas en el año 1987 que obtiene su personalidad jurídica en el año 1989. En sus 25 años de funcionamiento ha mantenido su misión de velar en forma integral por la atención de la persona autista en todas sus etapas de vida. El año 1991 se conforma como entidad colaboradora del SENAME, desarrollando a la fecha un Programa Ambulatorio para la Discapacidad, PAD ASPAUT, que tiene como objetivo interrumpir las situaciones de vulneración de derechos a las cuales se encuentran sujetos niños, niñas y jóvenes del Espectro Autista de la Región de Valparaíso, con un total de 16 plazas. Asimismo, dicho año obtiene el Reconocimiento Oficial del Ministerio de Educación como Escuela Especial, con el nombre de Centro de Tratamiento Aspaut, que atiende actualmente a 60 estudiantes autistas de la región. La atención entregada en todos sus servicios es de carácter gratuito, considerando terapias de Hipoterapia, Hidroterapia, Musicoterapia, Integración sensorial, Deporte adaptado, Lenguaje, atención neurológica, Talleres pre laborales de cocina, huerto, carpintería, artesanía, Actividades complementarias, Salidas Funcionales. Asimismo, la Institución se ha validado a nivel nacional por su alto prestigio como Centro de Tratamiento y Diagnóstico Especializado en Autismo de carácter gratuito abierto a la comunidad, Centro de práctica Universitaria y Centro de Capacitación en autismo.

El año 2014 se da inicio al Programa de Vida Adulta para jóvenes que egresan del sistema Educativo, acogiendo a 5 jóvenes entre los 27 y los 31 años, y que permite en cierta medida mantener la atención especializada que requieren, generando una instancia de participación en actividades funcionales. Esta instancia es financiada por los propios padres y los recursos provenientes de colectas y donaciones, lo que impide contar con los recursos necesarios para su óptimo funcionamiento.

2. Proyectos anteriores en área de discapacidad:

- **2014 Taller de Lavandería para jóvenes con autismo:** Proyecto financiado por la Fundación Descúbreme, tiene por finalidad desarrollar habilidades sociolaborales en jóvenes con autismo a través de la capacitación e implementación de una Lavandería abierta a la comunidad.
- **2014 Programa de Vida adulta ASPAUT:** proyecto autogestado por ASPAUT, da acogida a cinco jóvenes egresados del Centro Educativo Aspaut permitiendo mantener actividades de tipo laboral y funcional.
- **2013 Taller de Huerto para jóvenes con autismo:** Proyecto financiado por I. Municipalidad de Viña del Mar, Fondos para Grupos Prioritarios, Implementación de Invernadero y capacitación para el cultivo de verduras y hortalizas en huertos familiares.
- **2012 Taller de Amasandería para jóvenes con autismo:** Fondo de proyectos del Fondo Mixto de Apoyo Social, Implementación de Taller de amasandería, capacitación en Manipulación de alimentos para jóvenes y sus madres a fin de potenciar el emprendimiento familiar.

Proyectos financiados por SENADIS:

- Proyecto del área de salud, habilitación de zona de ejercicios al aire libre inserto en programa de actividad física y alimentación saludable.
- Proyecto área Educación incorpora la intervención de artes, música y deporte al proceso educativo.
- Habilitación para el trabajo, proyecto que implementa Taller de Carpintería y Lavandería básicos para jóvenes con autismo.
- Seminario Taller de capacitación en temática del autismo, evaluación, intervención y familia.

3. Proyectos realizados en conjunto con SENADIS

N° de proyectos anteriores:	5
N° de proyectos inconclusos:	0
N° de proyectos vigentes:	0

El proyecto en postulación, ¿ha sido postulado en el Concurso Nacional de Proyectos en los últimos 2 años?	NO
En caso afirmativo de la pregunta anterior, ¿este proyecto ha sido rechazado?	

II. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

1. Diagnóstico de la situación base:

El autismo es una condición de vida que limita la inclusión y participación social por las características propias de esta discapacidad que está expresada en dificultades de comunicación, interacción social y presencia de conductas ritualistas o estereotipadas, lo que sumado a una discapacidad de tipo intelectual severa hace prácticamente imposible la inserción laboral en puestos de trabajo en empresas o negocios, lo que los relega a sus hogares una vez terminada su etapa escolar. En su mayoría los jóvenes con autismo atendidos en el Centro Aspaut presentan importantes niveles de dependencia de terceros en tareas básicas de alimentación, vestimenta, higiene y aseo personal, control de esfínter, movilidad y traslado, situaciones que deben ser apoyadas por sus madres, en su mayoría de edad mayor, provenientes de familias poco funcionales y monoparentales.

Las madres de los jóvenes que presentan mayores dificultades conductuales por presentar hetero y autoagresiones tienen serios problemas para atender o trasladar a sus hijos a centros educativos o salir de sus hogares para actividades de rutina diaria.

Estas características hacen compleja la participación y goce de los bienes y servicios que provee la sociedad, disminuyendo significativamente su calidad de vida y la de sus cuidadores, que no cuentan con redes de apoyo para la atención de sus hijos e hijas.

Una importante problemática se presenta cuando los jóvenes cumplen los 26 años, límite de edad que los jóvenes pueden mantenerse en el Centro Educativo, ya que el Ministerio de Educación no subvenciona ni permite continuar con su participación en recintos de Educación Especial. Esto genera una gran dificultad para la Institución puesto que su misión es apoyar a la persona autista en el ciclo total de vida pero los únicos recursos con que cuenta para esto es la subvención proveniente del Ministerio de Educación que apoya sólo la etapa escolar de los niños y niñas con autismo.

Es importante destacar que los jóvenes con autismo en situación de dependencia a pesar de sus dificultades, cuentan con capacidades de aprendizaje y para desarrollar labores en ambientes protegidos, con el apoyo de especialistas que pueden orientar y desarrollar habilidades para una vida más autónoma y más armónica con su entorno. En este sentido, una gran problemática presentada dice relación con la **falta de Programas Protegidos para jóvenes autistas en situación de dependencia que permitan mantener actividades funcionales, grupales, que cuenten con ambientes altamente estructurados y supervisados por profesionales especialistas en autismo que permitan brindar al joven una adecuada calidad de vida respetando sus necesidades vitales y personales. Por esto es necesario dar respuesta a esta etapa de su vida adulta.**

Todos los beneficiarios del proyecto son jóvenes autistas que están fuera del sistema de educativo especial, pertenecientes a familias vulnerables, de escasos recursos y que deben quedarse en sus hogares que no ofrecen ninguna actividad ni inclusión en la sociedad.

Por otra parte, existe una problemática compleja de abordar por la falta de programas que lo aborden y que dice relación con los cuidadores de estos jóvenes en situación de dependencia, que deben restringir su vida a los demandantes cuidados de sus hijos con autismo. En este sentido, las familias de los jóvenes con mayores dificultades conductuales tienen una gran carga emocional por cuanto no siempre cuentan con redes familiares que asuman el cuidado de sus hijos cuando ellos ya no puedan hacerse cargo y la incertidumbre del futuro de sus hijos se suma como una problemática compleja de resolver.

2. Descripción del proyecto:

La propuesta permite materializar un programa de atención e intervención especialmente para los jóvenes autistas en situación de dependencia y aquellos con graves alteraciones del comportamiento que no pueden acceder a centros educativos de atención grupal ni a

trabajos independientes en fuentes laborales regulares y aquellos que ya no tienen cabida en el Sistema de Educación por su límite de edad. Esta opción dice relación con la creación de un Programa Protegido para jóvenes con autismo en situación de dependencia, que permita otorgar una atención especializada e individualizada en los casos que se requiera, a fin de atender las necesidades vitales y desarrollar habilidades de autonomía e independencia acordes a su etapa de vida adulta.

Se espera que este programa de vida adulta para jóvenes con autismo en situación de dependencia permita dar continuidad a espacios para el desarrollo de habilidades de autonomía, independencia, comunicación e interacción social, a través de espacios de intervención individual, grupal y familiar que permitan mejorar las condiciones de vida personal y familiar a través de actividades estructuradas acordes a sus requerimientos, haciendo un uso útil y constructivo de su tiempo.

Esta atención implica la intervención individual tanto en el Centro Aspaut como en los hogares de los beneficiarios a fin de ofrecer un programa tanto para los jóvenes como para sus familias.

La atención de los jóvenes con autismo en situación de dependencia implica la intervención por parte de Educador Diferencial con la asistencia de un Terapeuta Ocupacional. Estos especialistas permitirán desarrollar un programa individual de intervención a fin de desarrollar habilidades de Comunicación, de Autonomía e Independencia en Actividades de la Vida Diaria que les permita participar de los bienes y servicios de la comunidad en la cual se insertan y al interior de sus propias familias y hogares. Esta atención se realizará en dos escenarios, por una parte, en un ambiente altamente estructurado en el Centro Aspaut, y por otra, en sus propios hogares, a fin de instalar las condiciones materiales y humanas para mejorar la convivencia en su entorno cotidiano.

Por otra parte, se contará con el apoyo a las familias a través de la intervención psicosocial de una dupla conformada por una psicóloga y una trabajadora social que desarrollarán competencias personales en los familiares para asumir la etapa adulta de sus hijos e hijas, instalar redes de apoyo tanto familiar como comunitaria, de salud, que permita optar a una mejor calidad de vida.

3. Objetivos del proyecto:

a. Objetivo General

Mejorar el desempeño funcional en actividades de la vida diaria en jóvenes con autismo en situación de dependencia, a través de un programa integral de apoyo a la vida adulta, que permita mejorar su calidad de vida y la de sus familiares.

b. Objetivos Específicos

- 1- Brindar a un grupo de jóvenes con autismo en situación de dependencia, un programa de desarrollo de habilidades de autonomía, comunicación e independencia que permita una mejor calidad de vida en su etapa de vida adulta.
- 2- Brindar apoyo psicosocial a las familias de los jóvenes con autismo en situación de dependencia, a fin de instalar redes de apoyo que permitan favorecer su inclusión familiar y social en la etapa de vida adulta.

3.1 Indicar si su proyecto busca uno ó más de los siguientes objetivos orientados a las personas con discapacidad y/o su entorno:

- Mejorar calidad de vida
- Fortalecimiento de relaciones interpersonales
- Desarrollo personal
- Autodeterminación
- Inclusión social
- Promoción y Ejercicio de Derechos
- Apoyo a la autonomía

4. Enfoque de Género:

El proyecto contempla actividades diferenciadas según género, de modo que las actividades asociadas a desarrollo de habilidades funcionales respondan a un enfoque de género, al igual que las actividades funcionales a desarrollar en los planes individuales de cada usuario serán adecuadas a los intereses y características de su género.

5. Usuarios:

Este proyecto beneficia directamente a un grupo importante de niños, niñas y jóvenes con autismo en situación de dependencia para los cuales no hay programas subvencionados desde las redes de salud o educación existentes, en las que puedan optar a una atención especializada en materia del Espectro Autista.

Este proyecto otorgará a los jóvenes y sus familias la posibilidad de acceder a especialistas a los cuales las familias no pueden optar tanto por su condición económica como por la falta de Centros especializados que atiendan jóvenes y adultos con autismo y severas dificultades de comportamiento.

El desarrollo de habilidades en conjunto con el hogar permitirá un mayor grado de independencia en los jóvenes y, a su vez, de la propia familia que verá mejoras en su calidad de vida.

5.1 Indique cantidad estimada de usuarios y acreditación en el Registro nacional de la Discapacidad (RND)

Cantidad estimada de usuarios directos (PcD)	Nº16___	<input checked="" type="checkbox"/> Acreditado RND
		<input type="checkbox"/> No acreditado con nómina
		<input type="checkbox"/> No aplica

5.2 Indique cantidad estimada de usuarios indirectos

Cantidad estimada de usuarios indirectos	Nº 30___	<input type="checkbox"/> No se ha estimado la cantidad
		<input type="checkbox"/> No aplica

5.3 Indique cantidad estimada de usuarios con Ficha de Protección Social (FPS), en situación de pobreza o bajo la línea de pobreza.

Cantidad estimada de usuarios indirectos	Nº16___	<input type="checkbox"/> No se ha estimado la cantidad
		<input type="checkbox"/> No aplica

5.4 Indique cantidad estimada de usuarios entre 18 y 59 años de edad

Cantidad estimada de usuarios indirectos	Nº 30___	<input type="checkbox"/> No se ha estimado la cantidad
		<input type="checkbox"/> No aplica

6. Cobertura:

El proyecto contempla usuarios de las distintas comunas de la Región de Valparaíso, entre ellas, Viña del Mar, Valparaíso, Villa Alemana.

7. Metodología:

El proyecto contempla un Programa Integral de preparación para la vida adulta, que incorpora acciones directas con el beneficiario, y por otra parte con la familia, según se detalla a continuación:

1.- EJE DEL BENEFICIARIO: Se desarrollará un programa integral que permita elaborar un plan individual de desarrollo en dos áreas a saber:

- Comunicación: una Educadora Diferencial incorporará el desarrollo de la comunicación a través de métodos aumentativos y alternativos de Comunicación, especialmente a través de la metodología PECS, que permite la comunicación a través del intercambio de imágenes. Este programa se instalará tanto como medio de comunicación en el Centro como en el hogar traspasando esta estrategia a los familiares directos, lo que se llevará a cabo a través de entrevistas y visitas domiciliarias por parte de la Educadora Diferencial.
- Habilidades de Autonomía para la vida diaria: se desarrollará en el hogar del joven, por parte de un Terapeuta Ocupacional, que participará tanto en las terapias del Centro junto a la Educadora Diferencial, como en visitas domiciliarias para trabajo en el hogar. Estas habilidades se apoyarán con material gráfico visual a través de

paneles de anticipación, horarios y agendas visuales. El plan individual incorporará las áreas de alimentación, vestuario, higiene, control de esfínter, rutinas.

Tanto las intervenciones de la Educadora Diferencial como del Terapeuta Ocupacional tendrán una periodicidad semanal.

2.- EJE DE LA FAMILIA: Se desarrollará un programa individual para cada familia que permita desarrollar habilidades e instalar redes de apoyo a través de las siguientes áreas:

- a) Desarrollo de Habilidades para la comunicación: programa que llevará a cabo la Educadora Diferencial y permitirá la utilización y comprensión de las estrategias de comunicación que brindan los sistemas aumentativos de comunicación como PECS, instalándolo como medio de comunicación en el hogar.
- b) Desarrollo de Habilidades para la autonomía: con el apoyo del Terapeuta Ocupacional se apoyará a la familia a incorporar las adecuaciones necesarias para mejorar la independencia de los jóvenes en actividades de la vida diaria asociadas a la alimentación, vestimenta, higiene, control de esfínter, rutinas. Estas actividades se desarrollarán a través de Talleres grupales, visitas domiciliarias y entrevistas personales.
- c) Instalación de Redes de apoyo: la dupla psicosocial desarrollará un diagnóstico familiar que permita identificar las necesidades específicas a desarrollar en el plan individual, considerando aspectos asociados a bienestar emocional, dinámica familiar, redes de apoyo, ajuste de expectativas, a fin de instalar capacidades y redes de apoyo a la familia asociadas a la etapa adulta de sus hijos e hijas.

8. Plan de actividades

Duración del proyecto: 7 (en meses)
 Fecha de inicio: (en formato día/mes/año)
 Fecha de término: (en formato día/mes/año)

Describa las actividades que espera desarrollar en el proyecto:

Nº	Nombre actividad	Descripción (incluya cantidad de acciones y duración de las mismas)	1	2	3	4	5	6	7
1	Evaluación Comunicación inicial	Educadora Diferencial (EDI) aplica pauta de evaluación de la comunicación a cada beneficiario el primer mes de ejecución del proyecto.	X						
2	Elaboración Programa de Comunicación individual	Educadora Diferencial elabora un plan de intervención individual de cada beneficiario al segundo mes de ejecución		X					
3	Plan de desarrollo de Comunicación individual	Intervención individual por parte de EDI, una sesión semanal en el hogar y una sesión semanal en el Centro Aspaut entre los meses de agosto a febrero.		X	X	X	X	X	X
4	Evaluación Comunicación final	EDI aplica evaluación final de la comunicación en el último mes de ejecución, elaborando informe final.							X
5	Evaluación inicial Autonomía	Terapeuta Ocupacional (TO) evalúa habilidades de autonomía de cada beneficiario el primer mes de ejecución del proyecto.	X						
6	Elaboración Programa autonomía	T.O. diseña plan individual de intervención al segundo mes de ejecución.		X					
7	Plan de desarrollo Autonomía	Intervención individual por parte de TO, una sesión semanal en el hogar y una sesión semanal en el Centro Aspaut entre los meses de septiembre a febrero.		X	X	X	X	X	X
8	Salidas funcionales	Se desarrollarán tres salidas funcionales grupales, beneficiarios y sus familias, con apoyo de TO, EDI, psicóloga, trabajadora social durante los últimos tres meses de ejecución del proyecto.					X	X	X
9	Evaluación Final Autonomía	TO aplica evaluación final individual en el último mes de ejecución, elaborando informe final.							X
10	Evaluación estrategias de comunicación familiar	EDI en visita domiciliar evalúa estrategias de comunicación utilizadas por la familia el primer mes de ejecución	X						

Departamento de Salud

11	Plan desarrollo de comunicación familiar	de	EDI desarrolla un plan de capacitación en estrategias de comunicación (sistema PECS, comunicación aumentativa) entre los meses de septiembre y febrero.	X	X	X	X	X	X
12	Evaluación final estrategias de comunicación familiar		EDI aplica evaluación final individual en el último mes de ejecución, elaborando informe final.						X
13	Evaluación familiar inicial	psicosocial	Dupla psicosocial realiza a través de entrevista y visita domiciliar evaluación de competencias y características de la dinámica familiar durante el primer mes de ejecución.	X					
14	Plan de apoyo psicosocial familiar	familiar	Dupla psicosocial realiza apoyo y desarrollo de habilidades familiares entre los meses de septiembre y febrero a través de visitas domiciliarias y talleres grupales.	X	X	X	X	X	X
15	Evaluación familiar final	Psicosocial	Dupla psicosocial junto a la familia evalúa en el último mes de ejecución habilidades y redes incorporadas a través del programa.						X
16	Reunión informativa inicial		En el primer mes de ejecución se realizará una reunión grupal con las familias de los beneficiarios a fin de informar la ejecución del proyecto.	X					
17	Entrevista final individual		En el último mes de ejecución se desarrollarán reuniones multidisciplinarias con los especialistas que participaron del programa y las familias, a fin de realizar un cierre con cada una de ellas.						X

9. Descripción de resultados esperados e indicadores:

9.1 Identifique los resultados esperados descritos en el punto anterior, considerando que los resultados deben asociarse a las actividades descritas en el punto 8, y a los objetivos específicos planteados en el punto 3 del presente formulario.

	Resultado esperado	Nº Actividad (es) Asociada(s)	Nº de objetivo(s) Específico(s) Asociado(s)
R1	16 niños, niñas y jóvenes con autismo mejoran sus habilidades de comunicación a través de un programa de comunicación aumentativa.	1,2,3,4	1
R2	16 niños, niñas y jóvenes con autismo mejoran sus habilidades de autonomía en actividades de la vida diaria a través de un programa de terapia ocupacional.	5,6,7,8,9	1
R3	16 familias de niños, niñas y jóvenes con autismo instalan al interior de sus hogares sistemas de comunicación aumentativa.	10,11,12	2
R4	16 familias de niños, niñas y jóvenes con autismo incorporan redes de apoyo familiar y comunitaria a su dinámica familiar.	13,14,15	2

9.2 Indique si su proyecto contempla uno o más de los siguientes resultados:

- Aportar una solución real y concreta que favorezca a persona con discapacidad.
- Aportar una solución innovadora o buenas prácticas a una problemática que sea una barrera para la inclusión social de persona con discapacidad.
- Aportar medios, mecanismos o acciones que impulsen o potencien la inclusión social de persona con discapacidad.
- Dejar capacidad instalada en la entidad receptora, otra institución o en la comunidad, que favorezca la inclusión social y la igualdad de oportunidades de persona con discapacidad.
- Aportar en la formación de otra institución o comunidad, mediante la transferencia de conocimientos y experiencias que permitan incorporar la variable discapacidad bajo la perspectiva de inclusión social.
- Realizar acciones de difusión, promoción y formación.

10. Determinar indicadores de acuerdo a los resultados propuestos, sus metas, plazos, medios de verificación y supuestos relacionados. Su cumplimiento se relacionará con la entrega de informes de avance mensual y final, y las propuestas deberán contener indicadores de producto, resultado y, en la medida de lo posible, de impacto:

Nombre indicador (descripción)	Resultado(s) asociado(s)	Fórmula del indicador	Meta %	Plazo meses	Medios de verificación
Beneficiarios que mejoran sus habilidades de comunicación al último mes de ejecución	Nº 1: 16 niños, niñas y jóvenes con autismo mejoran sus habilidades de comunicación a través de un programa de comunicación aumentativa.	Nº beneficiarios que mejora habilidades de comunicación / Nº de beneficiarios que participan del programa* 100	50%	8	Informe evaluación inicial versus informe de evaluación final de habilidades de comunicación.
Beneficiarios que mejoran sus habilidades de autonomía al último mes de ejecución	Nº2: 16 niños, niñas y jóvenes con autismo mejoran sus habilidades de autonomía en actividades de la vida diaria a través de un programa de terapia ocupacional.	Nº beneficiarios que mejora habilidades de autonomía / Nº de beneficiarios que participan del programa* 100	50%	8	Informe evaluación inicial versus informe de evaluación final de habilidades de autonomía.

Departamento de Salud

Familias que instalan sistemas de comunicación aumentativa en sus hogares.	Nº 3: 16 familias de niños, niñas y jóvenes con autismo instalan al interior de sus hogares sistemas de comunicación aumentativa.	Nº familias que mejora habilidades de comunicación / Nº de familias que participan del programa* 100	50%	8	Informe evaluación inicial versus informe de evaluación final de habilidades de comunicación usados en la familia.
Número de familias que incorporan redes de apoyo familiar	Nº 4: 16 familias de niños, niñas y jóvenes con autismo incorporan redes de apoyo familiar y comunitaria a su dinámica familiar.	Nº familias que incorporan redes de apoyo / Nº de beneficiarios que participan del programa* 100	50%	8	Informe evaluación inicial versus informe de evaluación final de habilidades de comunicación.

11. Presupuesto: Señalar en el siguiente cuadro, el resumen del presupuesto, para la ejecución del proyecto.

Monto aportado por el proponente	\$ 2.000.000
Monto solicitado a SENADIS	\$ 7.000.000
Monto otros aportes	\$
Monto total del proyecto (suma de los tres anteriores)	\$ 9.000.000

Cuentas Financiables	Monto Solicitado (\$)	Porcentaje (%)
Personal	6.048.000	86.4
Recurrentes	952.000	13.6
Inversion	0	0
Administración	0	0
TOTAL (\$)	7.000.000	100%

12. Información bancaria

Razón social:	ASPAUT V REGIÓN
RUT:	71.578.700-8
Banco:	BANCO BBVA
Tipo de cuenta	CUENTA CORRIENTE
Nº de cuenta:	0504-0011-0100050412
Mail de contacto:	aspautquintaregion@gmail.com

PERFIL DEL PERSONAL A CONTRATAR

A continuación describa el perfil de competencias del personal que ejecutará las actividades y estrategias.

Considerar los perfiles de acuerdo e ítems presupuestarios establecidos en personal, a saber:

PERSONAL	Ítem director o coordinador	Corresponde al coordinador del proyecto
	Ítem profesionales de la salud	Corresponde a los profesionales del área de la salud tales como: terapia ocupacional, kinesiología, psicología, enfermería, fonoaudiología, preparador físico, etc
	Ítem profesionales del ámbito social	Corresponde a los profesionales de las ciencias sociales tales como: asistente social, instructores de talleres, etc.
	Ítem personal técnico	Corresponde al personal técnico, como por ejemplo: instructor de taller, monitores deportivos, guías de atletismo, asistentes de bocha u otros
	Ítem personal de cuidados	Personas no profesionales que brindan servicios de cuidado y apoyo personal

PERSONAL	Perfil
Coordinador Proyecto	Profesional con experiencia en elaboración, ejecución y supervisión de proyectos.
Profesional de la Salud: Psicóloga	Profesional con experiencia en intervención de familias de personas con discapacidad.
Profesional de la Salud: Terapeuta Ocupacional	Profesional con experiencia en intervención de familias de personas con discapacidad, en el ámbito del Espectro Autista.
Profesional del ámbito social: Educadora Diferencial	Profesional con experiencia en intervención de familias de personas con discapacidad, en el ámbito del Espectro Autista y sistemas de comunicación aumentativa.
Profesional del ámbito social: Asistente Social	Profesional con experiencia en intervención de familias de personas con discapacidad.

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria
N° 046/2014

El Jefe del departamento de Administración y Finanzas del Servicio Nacional de la Discapacidad que suscribe, certifica que existe la disponibilidad presupuestaria para financiar convenios "Programa Autonomía y Dependencia 2014", área salud, por el monto de \$ 203.304.751.- impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo al subtítulo 24.01.584, del presupuesto 2014.

MONTO DEL PRESUPUESTO	\$	755.846.000.-
MONTO DE COMPROMISOS ACUMULADOS	\$	550.161.249.-
MONTO TOTAL DE LOS CONVENIOS	\$	203.304.751.-
SALDO PRESUPUESTARIO	\$	2.380.000.-

N°	Región /es	Proponente	Nombre proyecto	Monto Aprobado por DN	Ítem Presupuestario
1	2	Congregación Pequeñas Hermanas Misioneras de la Caridad Don Orión	Ayúdame a ser feliz en mi hogar Don Orión	\$ 9.085.051	Autonomía y Dependencia
2	4	Corporación Municipal Gabriel González Videla	Tu equipo en tu entorno	\$ 9.090.000	Autonomía y Dependencia
3	5	Asociación de Padres y Amigos de los Autistas ASPAUT V Región	Programa de preparación para la vida adulta de jóvenes con autismo en situación de dependencia	\$ 7.000.000	Autonomía y Dependencia
4	5	Servicio de Salud Viña del Mar Quillota	Fortalecimiento de competencias técnicas de cuidadores y participación de usuarios con discapacidad de causa psíquica	\$ 8.340.000	Autonomía y Dependencia
5	6	Municipalidad de Santa Cruz	Apoyando a las familias de usuarios con dependencia severa	\$ 6.712.000	Autonomía y Dependencia
6	6	Fundación Down Somos Rancagua	Apoyo psicosocial para cuidadores de personas con Síndrome de Down	\$23.794.000	Autonomía y Dependencia
7	11	Corporación de Rehabilitación Club de Leones Coyhaique C.R.E.A.S.	Abriendo nuevas oportunidades para la inclusión social en la comuna de Coyhaique	\$ 3.700.000	Autonomía y Dependencia

8	12	Servicio de Salud Magallanes	Fomentando la autonomía en personas con discapacidad psíquica/intelectual de alta dependencia, residentes de Hogares Protegidos	\$9.460.500	Autonomía y Dependencia
9	13	Fundación Misión Batuco	Lazos de inclusión	\$36.326.860	Autonomía y Dependencia
10	13	Fundación Amigos de Jesús	Extensión horaria para personas con discapacidad con padres y/o cuidadores que trabajan	\$11.915.008	Autonomía y Dependencia
11	13	Corporación Municipal de Educación, Salud, Cultura y Recreación de La Florida	ALSINO en la inclusión social, cultural y labora de personas con patología dual. Empresa Social	\$34.136.348	Autonomía y Dependencia
12	13	Corporación Centro de Trastornos del Movimiento CETRAM	Programa de capacitación para cuidadoras y cuidadores de personas en situación de alta dependencia.	\$ 12.434.130	Autonomía y Dependencia
13	13	Municipalidad de Providencia	Ampliando espacios de respiro para familiares de personas en situación de discapacidad	\$ 25.897.600	Autonomía y Dependencia
14	15	Agrupación de Padres Esperanza al Discapacitado Mental-APEDIM	Desarrollo de actividades psicosociales y motoras en adultos con discapacidad cognitiva de moderada a severa del centro diurno APEDIM de Arica	\$5.413.254	Autonomía y Dependencia

Se extiende el presente documento a fin de dar cumplimiento a la Ley N°20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014.



Alexis Ascui Salas
Jefe Departamento de Administración Finanzas

SANTIAGO, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014

CONSTANCIA


Viña del Mar, 06 de Octubre de 2014

Se deja constancia que la empresa ASOCIACION DE PADRES Y AMIGOS DE LOS AUTISTAS, V REGION, rut: 71.578.700-8, cuenta corriente N° 0504 0011 0100050412, con domicilio en SANTA INES N°2606 VIÑA DEL MAR, QUINTA REGION, es cliente del Banco desde el 28 DE MAYO DE 1990.

Durante el tiempo en el que la empresa ASOCIACION DE PADRES Y AMIGOS DE LOS AUTISTAS, V REGION ha sido nuestro cliente, ha mantenido, a nuestro juicio, un buen comportamiento bancario.

La presente constancia tiene solo efectos informativos y no constituye ni podrá interpretarse en caso alguno como un compromiso u obligacion de BBVA.

Se extiende la presente a petición del interesado sin posterior responsabilidad para el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile.



SANDRA PERAGALLO SILVA

Sandra Peragallo Silva
Ejecutiva BBVA Empresas
p.p Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile



Nº de Serie: A020309283 Insc Nec: N° 3792,1979,EL ALMENDRAL

DIRKID

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN
CÉDULA DE IDENTIDAD



APELLIDOS
CHACÓN
FLORES
NOMBRES
KAREN VERÓNICA
SEXO PAÍS DE NACIONALIDAD
F CHILE
FECHA DE NACIMIENTO
22 OCT 1979
FECHA DE EMISIÓN
26 OCT 2009
FECHA DE VENCIMIENTO
22 OCT 2019

FIRMA DEL TITULAR

RUN 13.653.874-8

SERIE 0063125
D 03669800002832

BOLETA DE GARANTIA

\$ 700.000,00
504-296
366

NO ENDOSABLE

06

VINA DEL MAR , 06 de NOVIEMBRE de 2014

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile, PAGARÁ A SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
LA SUMA DE SETECIENTOS MIL*****
PESOS M/L, SEGÚN DEPÓSITO QUE HA QUEDADO EN ESTA OFICINA.
PAGADERA A LA VISTA/SIN INTERESES
BOLETA DE GARANTIA TOMADA POR ASOCIACION DE PADRES Y AMIGOS DE LOS AUT
RUT 71.578.700-8
PARA GARANTIZAR DETALLE AL DORSO

VENCIMIENTO 28/09/2015

02084050 - Marca

OFICINA VI#A DEL MAR EMPRESAS

DIRECCION CALLE ARLEGUI 665

BBVA

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, CHILE
INFORMESE SOBRE LA GARANTIA ESTATAL DE LOS DEPÓSITOS EN SU BANCO O EN www.garantia.cl

MARCELA ARANDA
PP. BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA
ANULINA HUVILKA BARRAZA
JEFE DE GESTION OPERATIVA
SUC. VINA ARLEGUI-VINA DEL MAR
BBVA

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE EL/LA EJECUTOR/
A CON EL SERVICIO NACIONAL DE DISCAPACIDAD". -

MARCELA ARANDA
ANULINA HUVILKA BARRAZA
JEFE DE GESTION OPERATIVA
SUC. VINA ARLEGUI-VINA DEL MAR
BBVA





Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **ASOCIACION DE PADRES Y AMIGOS DE LOS AUTISTAS V REGIÓN (ASPA, RUT 71.578.700-8**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: KAREN VERONICA CHACÓN FLORES
RUT del Representante Legal	: 13.653.874-8
Nombre de la Institución	: ASOCIACION DE PADRES Y AMIGOS DE LOS AUTISTAS V REGIÓN (ASPA
RUT de la Institución	: 71.578.700-8
Fecha de emisión del certificado	: 10/11/2014


LISTA DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS PARA VISACIÓN DE CONVENIOS SALUD 2014

Programa:

x	AUTONOMIA Y DEPENDENCIA
	PREVENCIÓN PROMOCIÓN
	FORTALECIMIENTO DE LA RBC

PROPONENTE	ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DE LOS AUTISTAS V REGIÓN
------------	--

N°	Documento	VB Depto. Salud	VB SJA
1	Resolución aprobatoria visada	✓	
2	Dos (2) ejemplares de Convenios debidamente firmados por el adjudicatario	✓	
3	Documento en que conste la personería de quien firma en representación del adjudicatario.	✓	
4	Certificado de disponibilidad presupuestaria	✓	
5	Documento que acredite el número de la cuenta bancaria	✓	
6	Copia simple de Carnet identidad	✓	
7	Fotocopia de Garantía	✓	
8	Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades	✓	


MIGUEL FIGUEROA MORENO
 Jefe Depto. Salud (S)

Anexo:
atle g rjm/

MEMORANDO DEPTO. SALUD N° 0415/2014

PARA : Jefa Sub departamento Jurídico Administrativo
DE : Jefe Departamento de Salud (S)
FECHA : 12 de noviembre de 2014
ASUNTO : Envío Convenio Autonomía y Dependencia 2014.

Por el presente, envío a usted 2 ejemplares de Convenio y Resolución Exenta en original correspondiente al Programa Autonomía y Dependencia, para su visación según siguiente detalle:

PROGRAMA AUTONOMÍA Y DEPENDENCIA

N°	Región	Proponente	N° Oficina de Partes	N° de ejemplares Convenio	N° de ejemplares Resolución Exenta	Lista de Chequeo documentos
1	5	Asociación de Padres y Amigos de los Autistas V Región	7283	2	1	Si

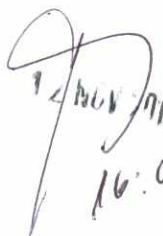
Se ruega devolver documentos a la brevedad, para continuar con su tramitación.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,


MIGUEL FIGUEROA MORENO
Jefe Departamento de Salud (S)

MFM/ARM

CC:
- Archivo


12 NOV 2014
16:00 H.M.